



Comunicado de prensa

LOS FUNCIONARIOS DOCENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTÁN DISCRIMINADOS EN EL PROCESO DE JUBILACIÓN LOGSE

FETE-UGT viene reivindicando desde hace años la no discriminación de un sector de funcionarios de carrera docentes acogidos al Régimen General de Seguridad Social en orden a sus legítimas expectativas de jubilación. Se trata de un colectivo de profesores procedentes de las antiguas Universidades Laborales (luego CEIs) y de antiguos centros de Formación Profesional.

La LOGSE en la Disposición Transitoria 9ª estableció un sistema de jubilación anticipada que si bien permite tanto a los funcionarios docentes de carrera acogidos al Régimen de Clases Pasivas del Estado como a los acogidos al Régimen General adelantar su jubilación hasta cinco años, las consecuencias para este segundo colectivo son claramente discriminatorias.

FETE-UGT desde el año 1994 ha instado a los distintos grupos parlamentarios a realizar las modificaciones legales pertinentes para acabar con la referida discriminación sin resultado positivo y a pesar de que con posterioridad, la Comisión de Educación del Congreso aprobó por unanimidad una proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario popular en ese sentido. El Gobierno y el entonces ministro de Hacienda, el Sr. Rato, se negó a desarrollarlo.

El pasado mes de septiembre, el Ministerio de Hacienda -ante una consulta a título individual- ha respondido que este colectivo de funcionarios de carrera docentes acogidos en la actualidad al Régimen General de Seguridad Social debe estar incluido en el Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado.

Tanto la Ley 29/1975, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, como la actual regulación realizada por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio señalan que deberán ser obligatoriamente incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial a los Funcionarios de Carrera de la Administración Civil del Estado, sin que para el colectivo de funcionarios de carrera docentes antes señalados, hasta el momento se haya permitido su integración a todos los efectos en el Régimen Especial.

FETE-UGT una vez más reivindica su integración a fin de que no sean discriminados con ocasión del proceso de "jubilación LOGSE", regulado en la Disposición Transitoria 9ª de la Ley 1/1990 e invita a todos los interesados a ponerse en contacto con nuestras sedes provinciales y presentar escrito de solicitud ante el Ministerio de Hacienda

3 de noviembre de 2003